Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 25759

Armenia, Quindío, 08 de julio de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑORA DORA ELY RUIZ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	Oficio SH-PGF-DF-48082 respuesta petición radicada Alcaldía 2021RE6718. Solicitud certificado catastral.
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	Octubre 07 de 2021
Fecha del Aviso:	Julio 08 de 2022
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	Sra. DORA ELY RUIZ
Funcionaria Competente:	KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	No proceden recursos.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-48082 se dio respuesta petición radicada Alcaldía 2021RE6718. Solicitud certificado catastral, no obstante, la petición elevada no indica una dirección física ni electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *"(…)*

Scanned with CamScanner

Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

Se inserta la parte resolutiva del contenido del oficio SH-PGF-DF-48082 respuesta petición radicada Alcaldía 2021RE6718. Solicitud certificado catastral, por parte del Sra. DORA ELY RUIZ y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

2

Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

68

SH-PGF-DF – 48082
Al contestar por favor citar este radicado.

Armenia, Quindío, 07 de octubre de 2021

Señora
DORA ELY RUIZ
3054422133

Referencia: Derecho de Petición radicado Interno 2021RE6718
Asunto: Certificado Catastral

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de referencia en la cual requiere la expedición del certificado catastral del predio ubicado en la dirección Barrio Jesús María Ocampo, manzana 7 casa 17, una vez analizada la petición se evidencia que la misma fue radicada de manera incompleta, sin reunir el lleno de los requisitos para el trámite, los cuales se indican a continuación;

- 1 Estampilla PROHOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, por valor de $2.700.
- Certificado tradición, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Finalmente, se le reitera que estos documentos son indispensables para continuar el trámite de su solicitud, por ende si en el término de un (01) mes, usted no allega la información requerida se entenderá desistida[4]

Cordialmente,

CINDY LORENA GALLEGO AREVALO
Subsecretaria de Catastro
Elaboró: Diana Barahona Mora –Abogada Contratista
Revisó: Cindy Lorena Gallego Arévalo – Subsecretaria Catastro.

[4] Ley 1755 de 2015 artículo 17 "*Peticiones incompletas y desistimiento tácito*. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el termino para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un termino igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Ada Eulay Castellanos.
CC: 41.955.782

Scanned with CamScanner

Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo ***69. Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Laura Marcela Salgado Atehortua –Profesional Contratista
Reviso: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Conservación Catastro.

Scanned with CamScanner